

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de Noviembre del 2011
Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1173-2011-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 968-2010/MINSA de fecha 01 de diciembre del 2010, se aprobó el Documento Técnico Promoviendo Universidades Saludables, cuya finalidad es contribuir al desarrollo humano integral de los actores sociales de la comunidad universitaria: alumnos, docentes, administrativos y autoridades, a través de la promoción de la salud;

Que, con fecha 14 de enero del 2011, se suscribió el Acta de Intención de Formación de la Red Urbana de Universidades Saludables, señalando que en el Marco de los Lineamientos de Política del Sector Salud se reconoce, entre otros puntos, promover procesos participativos en la Comunidad Universitaria con la finalidad de establecer estrategias, procesos y resultados esperados que impacten favorablemente en el calidad de vida; así como conformar la Red Peruana de Universidades Saludables, promoviendo la adhesión de nuevos miembros a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2011-DEPS/MINSA del 08 de agosto del 2011, la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud reconoce a los representantes de las universidades de Lima, como miembros del Comité Impulsor de Universidades Saludables de la Dirección General de Promoción de la Salud;

Que, teniendo en consideración el precitado marco normativo, es procedente la conformación del Comité de Promoción para la Gestión de una Universidad Saludable de la Universidad Nacional del Callao, con la finalidad de que ésta Casa Superior de Estudios esté representada en el Comité Impulsor de Universidades Saludables del Ministerio de Salud;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 168-2011-R (Expediente N° 400 SG) recibido el 21 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° DESIGNAR, el Comité de Promoción para la Gestión de una Universidad Saludable de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTA: Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**
Directora de la Escuela de Posgrado.

MIEMBROS:

Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**

Director de la Oficina de Bienestar Universitario

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. VICTOR M. MERA LLANOS**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. RECTOR; VICERRECTORES; FACULTADES, EPG;
OIRRPP; OPLA; OCI; OAL; OGA; OAGRA; OPER;
UE; E INTERESADOS.